



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13315

Viernes 20 de Diciembre de 2019

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 670 - Dto. N° 44 - Créase Comité de Asistencia y Contención .....	2
Año 2019 - Ley II N° 247 - Dto. N° 45 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2020 .....	2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 41- Declárese Asueto Administrativo los Días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre .....	3
Año 2019 - Dto. N° 47- Vétase Proyecto de Ley .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 37, 38, 739, 1040, 1302, 1341, 1355, 1418 a 1422, 1424 a 1428 .....	4-8
--	-----

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 533 .....	8
--	---

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. N° V-258 a V-299 .....	9-13
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 524, 525, 527 a 532, 534 a 537, 539 a 541, 544 a 549, 551 a 571 .....	13-22

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	22-30
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### CRÉASE COMITÉ DE ASISTENCIA Y CONTENCIÓN

#### LEY I N° 670

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Comité de Asistencia y Contención para afrontar en forma inmediata las crisis familiares e institucionales, desencadenadas por hechos de femicidios, dentro de la Provincia.

Artículo 2°.- El Comité cumplirá funciones ad honorem.

Artículo 3°.- El Comité será integrado por miembros de los tres poderes con dos (2) representantes por cada Poder y dos (2) representantes de los Ministerios de Gobierno, Salud, Trabajo, Educación y Desarrollo Social y Familia; respetando la paridad de Género.

Artículo 4°.- En el caso del Poder Legislativo, serán representantes, un (1) Diputado por la mayoría, y un (1) Diputado por la minoría.

Artículo 5°.- El Comité de Asistencia y Contención dependerá y será coordinado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- Será función de este Comité actuar de forma inmediata, en un plazo no mayor a las 72 horas de ocurrido el hecho; con presencia territorial en el lugar del femicidio, cuando existan menores de edad víctimas del episodio.

Artículo 7°.- El Comité deberá coordinar trabajo en conjunto con las instituciones locales, educativas, sanitarias, policiales u otras, que asisten al/los menores.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 44/19**  
**Rawson, 16 de Diciembre de 2019**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a crear el Comité de Asistencia y Contención para afrontar en forma inmediata las crisis familiares e institucionales, desencadenadas por hechos de femicidios, dentro de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 670

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

### FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2020

#### LEY II N° 247

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2020, en la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 2.072.148.127), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fíjase en: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa III.

Artículo 3°.- Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por incisos detallados en la Planilla Anexa de distribución, número IV.

Artículo 5°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV inciso 1) Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público, el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gas-

tos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 45/19**  
**Rawson, 16 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a fijar el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2020; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 247  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

---

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárese Asueto Administrativo los Días 23, 24, 30 y 31 de diciembre**

**Dto. Nº 41/19**  
**Rawson, 16 de Diciembre de 2019**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el significado social y espiritual de la celebración de la Navidad y Fin de año, y con el fin de facilitar la preparación de las tradicionales reuniones familiares que se realizarán en esas fechas, se estima oportuno posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, por lo cual se considera conveniente

otorgar asueto administrativo para el personal de los Organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades de Estado y con aporte Mayoritario Estatal, a excepción del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019;

Que durante los días festivos, se registra un importante incremento del flujo vehicular, tanto de rodados particulares como de transporte público, principalmente sobre rutas nacionales y provinciales, lo que genera un potencial riesgo de siniestros viales en desmedro de la seguridad del tránsito y, por ende, de los usuarios de la vía pública, resultando oportuno disponer la presente medida;

Que asimismo, cabe destacar la importancia que para las economías regionales representa el reordenamiento de los feriados y el movimiento turístico durante las fiestas de fin de año;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

## DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE asueto administrativo los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019, para el personal de los Organismos centralizados y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades de Estado y con aporte Mayoritario Estatal, a excepción del Banco del Chubut Sociedad Anónima.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. Nº 47/19**  
**Rawson, 16 de Diciembre de 2019**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 107/19 - P.H.L. el día 04 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual

se sustituyen artículos de la Ley XVI N° 93 de las Comunas Rurales;

Que la Ley XVI N° 93 vigente, establece que «la designación y remoción de los tres (3) miembros no electivos, se formaliza mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Presidente de la Comuna y con causa fundada». Dicha prerrogativa guarda cierta similitud con la que tienen los Intendentes para la designación de sus Secretarios de Estado;

Que obligar a la conformación de la Junta con el candidato a Presidente perdedor o con su candidato a Vicepresidente, contraría la voluntad popular y menoscaba la posibilidad de diálogo fluido entre los colaboradores del Presidente de la Comuna;

Que la modificación de los artículos 16° y 17° que establecen una remuneración para el secretario de Actas y el Vocal de la Junta importarían para el Gobierno Provincial otro menoscabo en el erario público incrementándose en cuarenta (40) sueldos equivalentes al jefe de Departamento del Estado Provincial;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el proyecto de Ley mediante el cual se sustituyen artículos de la Ley XVI N° 93 de las Comunas Rurales, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 107/19 - P.H.L. el día 04 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido,» ARCHIVASE

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 37 12-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente, Arquitecto Sergio ONGARATO DNI N° 16.872.251, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 391.500) en concepto de subsidio

para ser destinados a asistir económicamente a CUA-RENTA Y CINCO (45) desocupados que residen en la ciudad, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8,700) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 391.500,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 00/ 00/ A01/5- Transferencias/ 7-Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2019.-

### Dto. N° 38 12-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal, Sr. Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.124.424), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO VEINTISIS (126) desocupados de dicha ciudad, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 8.924) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.124.424) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/007A01/5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6- Aportes a gobiernos municipales/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2019.-

### Dto. N° 739 02-07-19

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 40/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otórguese Título de Propiedad a favor de la señora MARGARITA VILMA JARA, DNI. N° 21.354.227 de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (730 m2, 54 dm2), determinada por el lote 9 de la Manzana 21 del Pueblo de Gastre, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia».-

### Dto. N° 1040 17-09-19

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora SINFOROSA CATRILAF, D.N.I. N° 20.095.149, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (765 m2), determinada por el Lote 4 de la Manzana 14 del Ejido de Las Plumas, DEPARTAMENTO MÁRTIRES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora SINFOROSA CATRILAF.-

**Dto. Nº 1302 20-11-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «EASY PARTS S.R.L.», CUIT Nº 30-70852574-6, con domicilio constituido en Martín Rodríguez Nº 138, Adrogué - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la adquisición del lubricante «EASTMAN 2380» usado en el serviciado de los motores que equipan las Aeronaves Sanitarias Provinciales Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM y King Air C-90, Matrícula LV-WPB, en concordancia con la documental aportada al Expediente Nº 374-SUG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 215.208,70), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23- Subsecretaría Unidad Gobernador- Programa 19- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. Nº 1341 29-11-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto I) de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Julio Cesar SARDÓN, D.N.I. 7.888.615, ubicado en la calle Abraham Matthews 248 de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 35.490,00) mensuales para el primer año de contrato y la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200,00) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de la Dirección Registro Civil Norte de Trelew, dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en los términos y con los alcances de lo establecido por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Sra. Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a suscribir el contrato de locación con el Sr. Julio Cesar SARDÓN D.N.I. 7.888.615.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 980.280,00.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 212.940,00) en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf 20: Saf Ministerio de

Gobierno/ Programa 18: Registro Civil y Capacidad de las Personas / Actividad 01: Registro Civil / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial 01: Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 3.29 - Convenio Renaper, durante el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA (\$ 490.140,00) durante el Ejercicio 2020 y PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 277.200,00) durante el Ejercicio 2021.

**Dto. Nº 1355 02-12-19**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Doctor Ezequiel Adrián MOURE (D.N.I. Nº 22.453.575) de lo establecido mediante el Artículo 102° Apartado b) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Ezequiel Adrián MOURE (D.N.I. Nº 22.453.575), por el término del mes de Julio del año 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) será imputado a la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 1- Actividad 02- Inciso 3.4.2- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 1418 06-12-19**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la actora, Señora María Cristina DAROCA, en concepto de cancelación de Capital e Intereses, en autos: «DAROCA, María Cristina c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 602 - Año 2015), por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$116.570,41).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago en forma conjunta, al Doctor Eduardo FERNÁNDEZ LUBO y Dra. Carla PIEGARI, en cancelación de Honorarios, por su actuación en autos: «DAROCA, María Cristina c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 602 - Año 2015), por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.464,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al Doctor Eduardo FERNÁNDEZ LUBO, en cancelación de Honorarios, en autos: «DAROCA, María Cristina c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 602 - Año 2015), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.804,40).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la actora, Señora María Cristina DAROCA, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS

SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 116.570,41), en un (1) pago, durante el transcurso del mes de Septiembre de 2019, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, en forma conjunta, a los Doctores Eduardo FERNÁNDEZ LUBO y Carla PIEGARI, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.464,00), en un (1) pago, durante el transcurso del mes de Septiembre de 2019, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor Eduardo FERNÁNDEZ LUBO, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.804,40), en un (1) pago, durante el transcurso del mes de Septiembre de 2019, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado interviniente.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2019 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 147.838,81), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deudas sin Consolidar Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.235,65), y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 93.603,16) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

**Dto. N° 1419 06-12-19**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de Legítimo Abono la deuda contraída durante el Ejercicio 2016 y 2017 con la empresa «TEXTRON AVIATION INC», domiciliada en la ciudad de Chicago - Estados Unidos de América, en concepto a trabajos de Overhaul de motores y la inspección mayor de célula efectuados en la Aeronave Sanitaria Provincial Hawker 400XP, matrícula LV-BEM, realizado en el taller que posee la mencionada empresa en la ciudad de Florida, Estados Unidos de América.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.247.616,31) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23- Subsecretaría Unidad Gobernador- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3- Principal 3- Parcial 3- U.G. 11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. N° 1420 06-12-19**

Artículo 1°.- Designase en el cargo Directora de Personal y Despacho en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Cecilia

ALMONACID (M.I. N° 31.069.270 -Clase 1984), quien revista en el cargo Jefe Departamento Personal y Licencias Categoría 16, dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Reservase el cargo Jefe Departamento Personal y Licencias Categoría 16, de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad con los Artículos 14° segundo párrafo y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Programa: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Fuente de Financiamiento: 111- Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 1421 06-12-19**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Mesa de Entradas y Archivo - Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Laura Vanesa FUGELLIE (DNI N° 26.344.167 - Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto;

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Archivo -Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 20: Inspección, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: IGJ; Sede Central.

**Dto. N° 1422 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1257/19, de fecha 7 de noviembre de 2019.-

**Dto. N° 1424 06-12-19**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la subrogancia que viene desempeñando la agente DE LA ROSA Lía Gladys (M.I.N° 13.814.516 -Clase 1960), en el cargo de Jefe División Recuperación Prestaciones Realizadas del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerar-

quía 3 - Categoría 8 del Agrupamiento C, Clase I con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, Resolución 164/13 Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VIII, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Designase a la agente MONTENEGRO Ana Belén (M.I. N° 30.596.635-Clase 1983) a cargo de la División Recuperación Prestaciones Realizadas del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3- Categoría 7 del cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- La agente mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe de División Recuperación Prestaciones Realizadas del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson -Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2019.

#### **Dto. N° 1425 06-12-19**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio firmado el 02 de Enero de 2019 entre la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo «16 de Octubre» Limitada, que glosa a fojas 17/19 del Expediente N° 3270- MIPySP - 2018, y que ha sido registrado por ante la Escribanía General de Gobierno al Tomo 2 - Folio 271, con fecha 19 de Julio de 2019.-

#### **Dto. N° 1426 06-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «PRODUCCIÓN SENGUER S.A.», C.U.I.T. N° 30-71455131-7, con domicilio constituido en Perito Moreno N° 1771 de la ciudad de Puerto Madryn, por la adquisición de víveres frescos, los cuales serán destinados para racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de Octubre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1836-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.279.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 09- Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Inciso 2- Principal 1- Parcial 1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 3.58.-

#### **Dto. N° 1427 06-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «Urgente Reconstrucción de Cubierta de Techo e Instalaciones en Escuela N° 735 de Esquel» que ejecuta la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.279.262,25) en un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, debiéndose suscribir la orden de compra respectiva.-

Artículo 2°.- ABONAR a la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.438.966,71) equivalente al 42,14 % de la ejecución de la Obra mencionada en el artículo primero.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 15.279.262,25) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.438.966,71) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 69- Obra 2- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El resto del gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.840.295,54) será prevista por la Subsecretaría de Obras Públicas en el próximo Ejercicio 2020.-

#### **Dto. N° 1428 06-12-19**

Artículo 1°.-Adjudicase la Licitación Pública N° 01/19, Obra: «TERMINACIÓN DESAGÜE PLUVIAL ZONA SUR», en Rada Tilly, tramitada por Expediente N° 579-MIPySP-19 a la empresa TRANSREDES S.A., CUIT N° 30-71079146-1, con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 786, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa con un descuento del TRES POR CIENTO (3%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.744.872,85) a valores básicos del mes de Abril de 2019, con un plazo de ejecución de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condicio-

nes del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales, según lo previsto en el artículo 7° inciso a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- Rechazar las ofertas de las empresas FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., UNION TRANSITORIA de EMPRESAS (TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. - ZAVICO S.R.L.), EDISUD S.A. y ALBERTO ROSAS S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- Desestimar las Ofertas Básica y Alternativa de la Empresa CHOEL S.R.L. por no resultar económica y financieramente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.744.872,85) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.074.487,28) en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 06- Actividad 4- Inciso 5- P. Principal 8- P. Parcial 6- F.F 609- Ejercicio 2019, y el resto será previsto en el Ejercicio 2020.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación

trabajos realizados;

Que el Decreto mencionado aprueba el modelo de Convenio a suscribir con los Municipios o Comunas Rurales;

Que es necesario fijar el procedimiento de fiscalización de los trabajos realizados al que se ajustarán las transferencias;

Que los Municipios o Comunas Rurales deberán presentar un informe mensual firmado por el Intendente o Jefe Comunal y el/la director/a del establecimiento, acompañado de un registro fotográfico en el que se detallen los trabajos realizados cuando el volumen y la magnitud así lo requiera;

Que antes de la finalización del Convenio el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos fiscalizará aleatoriamente establecimientos escolares testigo;

Que por ello el procedimiento de fiscalización se considera cumplido; y en consecuencia se procederá al pago, una vez que el Municipio o la Comuna Rural presente informe mensual refrendado por el Intendente o Jefe Comunal y el/la director/a del establecimiento educativo;

Que posteriormente al pago se solicitará la documentación relativa a la rendición de cuentas;

Que a tal efecto se aprueba la presente reglamentación; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 533

Rawson, 31 de octubre de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 17/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprueba la asignación de fondos a los Municipios y Comunas Rurales del interior de la Provincia del Chubut con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares de su jurisdicción;

Que los convenios se suscriben a efectos de que los Municipios o Comunas Rurales cuenten con fondos para realizar el mantenimiento y mejora de edificios escolares a fin de eficientizar los tiempos administrativos y propender a la pronta resolución de problemáticas cotidianas de infraestructura escolar relacionadas al mantenimiento preventivo, conservación, dotación de elementos de seguridad e higiene y accesibilidad de los edificios escolares;

Que en ese marco, la responsabilidad de mejora y mantenimiento se traslada a los Municipios y/o Comunas Rurales, quedando en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la fiscalización de los

### RESUELVE:

Artículo 1°.- 1) El procedimiento de fiscalización se considera cumplido, una vez que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos recepcione el informe de trabajos realizados por el Intendente o Jefe Comunal, el Director/a del Establecimiento educativo acompañado de un registro fotográfico cuando el volumen y la magnitud de los trabajos realizados así lo requiera.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, antes de la finalización de convenio, fiscalizará los trabajos realizados en establecimientos educativos testigo.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. MARTINEZ CARPIO MÓNICA  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Planeamiento  
MIPySP  
A/C Subsecretaría de Obras Públicas  
MIPySP



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-258 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 04 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Logística Secretaría General de Coordinación de Gabinete, al agente Néstor Lucas MANQUEPAN (M.I. N° 39.440.395 - Clase 1997), quien revista el cargo Video Vigilador Trelew- Código 1-033-Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Secretaría General de Seguridad y Justicia, ambas Secretarías dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-259 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Gustavo GONZALEZ (D.N.I. N° 20.848.851, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-260 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan de Dios MENDEZ (D.N.I. N° 20.237.848, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-261 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HERNANDEZ, Miguel Ángel (D.N.I. N° 22.418.261, clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-262 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector GONZALEZ, Jesús Guillermo (D.N.I. N° 23.201.791, clase 1973) tres (03) meses de licencia con goce de ha-

beres, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-263 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General TOBAR PELLETIER Agustina Lisette (D.N.I. N° 40.728.792, clase 1998) a partir del 24 de febrero de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-264 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario FERREIRA, Waldemar Wilfredo (D.N.I. N° 22.540.782, clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-265 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar a la Sargento Ayudante SEPULVEDA, Miria Nansi (D.N.I. N° 16.616.243, clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° V-266 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Oficial Principal GONZALEZ, Raúl Ernesto (D.N.I. N° 20.686.050, clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-267 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento TREUQUIL, Miguel

Ángel (D.N.I N° 18.238.342, clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-268 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Alberto PRIETO (D.N.I. N° 21.021.738, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-269 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor María Rosa SISTERNA (D.N.I. N° 21.855.708, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-270 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sergio Gustavo FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.354.714, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-271 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sixto Germán AGÜERO (D.N.I. N° 20.237.165, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-272 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Miguel Sergio AGUERRE (D.N.I. N° 18.216.070, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° 273 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Pablo Daniel FUENTES (D.N.I. N° 17.971.121, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-274 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Fernando Gabriel OLIVA (D.N.I. N° 22.203.173, clase 1971), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-275 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando Escalafón General INSAURRALDE, Brian Ignacio (D.N.I. N° 42.673.649, clase 2000) a partir del 10 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° V-276 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Enrique PALMA (D.N.I. N° 17.857.286, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-277 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Viviana Edith RUA (D.N.I. N° 20.095.847, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la

Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-278 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CAYUPICHUN, Sergio Enrique (D.N.I N° 20.236.492, clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-279 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor NUÑEZ, Mauricio Alejandro (D.N.I N° 22.934.919, clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-280 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LEON, Leopoldo Eliseo (D.N.I N° 14.234.163, clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-281 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SOSA, Julio Gregorio (D.N.I. N° 18.336.793, clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° V-282 06-12-19**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal DURAN, Claudia (D.N.I. N° 20.236.009, clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° V-283 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°

Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Oficial Principal de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General RODRIGUEZ, Bruno Sebastián (D.N.I. N° 32.650.202, clase 1987) a partir del 25 de febrero de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Oficial Principal de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-284 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General MARINAO, Nora Marlene (D.N.I. N° 35.694.018, clase 1991) a partir del 06 de febrero de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-285 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar VISSOTTO, Ángel Horacio (D.N.I. N° 38.147.793, clase 1994) a partir del 14 de febrero de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-286 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizase a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, RASJIDO, Julián Exequiel (D.N.I. N° 37.765.371, clase 1994) a partir del 12 de febrero de 2019, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la Resolución definitiva del Sumario Administrativo que se le instruyen por presunta infracción al Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-287 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de diciembre de 2018 al Sargento de Policía MEDINA, Edgardo Andrés (D.N.I. N° 27.230.310, Clase 1979) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 12 de diciembre de 2018 el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-288 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de noviembre de 2018 al Suboficial Mayor FERNANDEZ, Jorge Osvaldo (D.N.I. N° 17.392.902, clase 1965) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 06 de noviembre de 2018 el cargo de Suboficial de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-289 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de noviembre de 2018 al Agente QUISLE, Alexander Matías Xavier (D.N.I. N° 34.665.462, Clase

1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 01 de diciembre de 2018 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-290 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General VIZGARRA, Javier Osvaldo (D.N.I. N° 35.897.770, clase 1992) a partir del 19 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-291 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de mayo de 2019 al Suboficial Principal HUENTEMILLA, Sergio Luis (D.N.I. N° 17.857.036, Clase 1966) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 27 de mayo de 2019 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-292 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de octubre de 2019 al Agente NAPAL, Lucas Martín (D.N.I. N° 41.722.264, clase 1999) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 03 de octubre de 2019 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artí-

culo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-293 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de septiembre de 2019 al Agente ROJEL, Alexis Javier (D.N.I. N° 40.778.806, clase 1997) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 30 de septiembre de 2019 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° V-294 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CANARIO, Martín Adrián (D.N.I. N° 26.889.299, clase 1978) a partir del 09 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-295 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Ricardo Eduardo ALMENDRA (D.N.I. N° 12.538.019, clase 1956), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-296 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Eloy Antonio DORADO (D.N.I. N° 17.113.927, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-297 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Silvio Argentino LLANCAMIL (D.N.I. N° 21.623.858, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° V-298 06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Ernesto HARO (D.N.I. N° 21.586.438, clase 1970), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

**Res. N° V-299 06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones a la Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, RIOS ROJAS, Maricela Jannet (D.N.I. N° 38.711.215, clase 1995) a partir del 24 de julio de 2019, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se le instruyen por presunta infracción al Artículo 29° incisos 1) 2) 12) agravado por Artículo 26° incisos 4) 10) 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 524 29-10-19**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo N° I de la Resolución N° 518-MIPySP-19, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado conforme Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

ANEXO N° 1

**DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PÚBLICAS COMODORO RIVADAVIA - DGOPA - SOP - MIPySP**  
Informe conforme Nota N° 62/19-DROPCR y Nota N° 63/19-DROPCR

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	12-09-19	13-09-19	14-09-19	15-09-19	16-09-19
BAEZA, Fabricio Natalio	27.343.950	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
CARDENAS, Nelson Fernando	39.438.847	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
CAVICCHIOLI, Alejandro Adrián	27.699.103	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
GATTI, Miguel Justino	29.858.523	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
JUNCOSA, Francisco José	30.839.129	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
LAZET, Daniel Eduardo	12.035.146	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
LINAZA, Jorge Horacio	13.253.999	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
RADOVIC, Viviana Noemi	22.255.529	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
ROBERTS, Carlos Maelor	13.330.482	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
OJEDA, Roberto Declindo	25.602.184	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
PAEZ, María Soledad del Valle	25.986.938	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios

**DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA - SOP - MIPySP**

Informe según Nota N° 582/19 Dg

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	17-09-19
TERRAZA, Dujilio Ernesto	13.657.281	Se adhiere a la marcha no registrando su ingreso

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN y RELACIONES INSTITUCIONALES - MIPySP**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	11-09-19
GONZALEZ, Matias Ezequiel	30.335.819	Se adhiere al paro

**Res. N° 525** **29-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «Reparación y Adecuación del Sistema de Calefacción en Escuela N° 718 de Rada Tilly» de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma BARRIOS DAPORTA Carlos Daniel por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 161.800,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma BARRIOS DAPORTA Carlos Daniel CUIT N° 20-24730672-3 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 161.800,00) en concepto de los trabajos mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 161.800,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 3- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 527** **29-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO PLANA EN ESCUELA N° 737 DE COMODORO RIVADAVIA» de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma ESTUDIO TÉCNICO PATAGONIA de GONZALEZ, Amado Ariel por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.201.300,00).-

Artículo 2°.- ABONA a la firma ESTUDIO TÉCNICO PATAGONIA de GONZALEZ, Amado Ariel CUIT N° 20-28677777-8 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.201.300,00) en concepto de los trabajos mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.201.300,00) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 35- Obra 005- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 528** **30-10-19**

Artículo 1°.- Apruébase el «Plan de Trabajos e Inversiones N° 2» presentado por la Empresa SUDELCO S.A., adjudataria de la Contratación Directa N° 37/15

correspondiente a la Obra: «Ampliación Estación Transformadora N° 2 - Trelew.-

Artículo 2°.- Fijase como fecha de finalización de la Obra «Ampliación Estación Transformadora N° 2 - Trelew», Contratación Directa N° 37/15, el día 13 de Agosto de 2020.-

**Res. N° 529** **30-10-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado, por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y CARPINTERIAS EXTERIORES EN ESCUELA N° 703 POLITÉCNICA- PUERTO MADRYN», ejecutada oportunamente por la firma LUQUES JUAN JOSE- CUIT N° 20-16318773-7 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 235.807,20).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma: LUQUES JUAN JOSE- CUIT N° 20-16318773-7 la Factura N° 0002-00000013, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 235.807,20), en concepto de la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y CARPINTERIAS EXTERIORES EN ESCUELA N° 703 POLITÉCNICA- PUERTO MADRYN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 235.807,20), será imputado en el SAF 88- Programa 29- Actividad 01- Proyecto 35- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 530** **30-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REPARACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 160, 483, 447 Y 209 DE COMODORO RIVADAVIA»; trabajos realizados por la firma WEISS, Omar Walter - CUIT N° 20-13770969-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 333.660,00).-

Artículo 2°.- ENCUADRESE el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 3°.- ABONESE a la firma WEISS, Omar Walter CUIT N° 20-13770969-5, la Factura N° 0003- 00000025, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 333.660,00) en concepto de trabajos correspondientes a la Obra: «REPARACIONES PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 160, 483, 447 Y 209 DE COMODORO RIVADAVIA.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA

(\$ 333.660,00) será imputada en el SAF 88- Programa 29- Proyecto 35- Obra 05- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 531 30-10-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 00350/18-MIPySP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo 7° inciso a).-»

**Res. N° 532 30-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 11/19, Obra: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N° 767 (II Etapa)», en Esquel, agregado de fojas 27 a 113 del Expediente N° 002393-MIPySP-19.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/19, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 21.352.251,00) de la siguiente forma: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la Partida: SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69 Obra 02- Fuente de Financiamiento 3.68- Inciso 4- P. Ppal. 02- Parcial 01- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá saldo del gasto que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 21.332.251,00) en el Ejercicio 2.020.-

**Res. N° 534 31-10-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar el «MANTENIMIENTO Y SERVICE DE GRUPOS EN CT G. COSTA Y RIO MAYO, INTERCONECTADO REGIONAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 535 31-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «Reparaciones de Electricidad en Escuela N° 84 - Puerto Madryn»; de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma Juan José LUQUES por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma Juan José LUQUES

CUIT N° 20-16318773-7 la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) en concepto de los trabajos ejecutados en la Obra descrita en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 2- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 536 31-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.628 agregada a fojas 45/49 del Expediente N° 002387/2019-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO SARMIENTO (SUR 2) Y ARTURO ILLIA (SUR 2) - TRELEW, Concurso de Precios N° 01/2019-SOM, contratada con la Empresa FUSTER S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2.019, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.461.764,83) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17-MIPySP Anexo I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 537 05-11-19**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos realizados por la firma TALARICO, Miguel Ángel - CUIT N° 20-08701570-0, correspondiente a la Obra: «CAMBIO DE CAMARA DE COMBUSTION DE CALDERA EN ESCUELA N° 57 DE TRELIVIN», por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en concepto del 100% de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inc. c).-

Artículo 3°.- ABONAR a la firma TALARICO, Miguel Ángel- CUIT N° 20-08701570-0, la factura N° 00003-00000025, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en concepto de los trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «CAMBIO DE CAMARA DE COMBUSTION DE CALDERA EN ESCUE-



LA N° 57 DE TREVELIN».-

Artículo 4°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 539 05-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N°s. 49- 192- 430- 192/495- 651- 750- 785- 786- 7707- EDIFICIO DOAPA- SUP NIVEL INICIAL- MINI HOGAR DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002610/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 18/19 Expediente N° 000152/18-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. - CUIT N° 30-70859790-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 17.352,02) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 18/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 540 05-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «RECAMBIO DE CHAPAS EN TECHO PASILLOS Y REVOQUES EN DOS AULAS ESCUELA N° 22 EL MAITEN», de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma COTTET de Juan Manuel COTTET, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 383.716,01).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma la firma COTTET de Juan Manuel COTTET, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 383.716,01) en concepto de los trabajos ejecutados mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta

forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 383.716,01) será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 4- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 541 05-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PROVISION DE CALDERAS DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN ESCUELA N° 757 DE COMODORO RIVADAVIA y ESCUELA N° 106 DE RIO SENGUER» que obra a fs. 4 del Expediente N° 002770/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 76/18 Expediente N° 000578/18-MIPySP y que ejecutara la Firma GRAN VIA S.A. - CUIT N° 33-71524549-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 74.325,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 76/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 544 07-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «Reconstrucción completa red de gas y cambio de artefactos en la Escuela N° 28 de Sarmiento» que ejecuta la Empresa C.D. Construcciones S.R.L., por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.958.068,93) en un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.-

Artículo 2°.- ABONAR a la Empresa C.D. Construcciones S.R.L., la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.587.715,37) en concepto del 40,11% de los trabajos ejecutados en la Obra «Reconstrucción completa red de gas y cambio de artefactos en la Escuela N° 28 de Sarmiento».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.958.068,93) será imputado a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.102.471,73) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 69- Obra 5- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01-

Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILQUINIENTOS NOVENTAY SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.855.597,20) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 69- Obra 5- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 545 07-11-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., la Obra: «Cambio de equipos de calefacción y reparaciones en Escuela N° 153 - Comodoro Rivadavia» por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.609.535,40) con un plazo de ejecución de VEINTE (20) días corridos por resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa EDISUD SA por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Encuadrese el presente trámite en el artículo 7° inciso c) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 949.535,40) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 35- Obra 5- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.00,00) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 35- Obra 5- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 546 07-11-19**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 247-MIPySP/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: IMPUTASE la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) en el SAF: 88- Programa 01- Actividad 04- Inciso 5- P. Principal 8- P. Parcial 6- F. Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019, en concepto de anticipo de dos establecimientos escolares».-

**Res. N° 547 07-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA GRUPOS SERIE 50 Y 60 FACUNDO; COLÁN CONHUÉ y LOS ALTARES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 548 07-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licita-

ción Pública N° 29/19, correspondiente a la «ADQUISICIÓN CABLE ÓPTICO MONOMODO ADSS INTERCONEXIÓN ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE RAWSON», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto reglamentario N° 777/06 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRÚEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 29/19, correspondiente a la «ADQUISICIÓN CABLE ÓPTICO MONOMODO ADSS INTERCONEXIÓN ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE RAWSON», que obra de fojas 23 a 53 inclusive, del Expediente N° 641/19-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 29/19, «ADQUISICIÓN CABLE ÓPTICO MONOMODO ADSS INTERCONEXIÓN ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE RAWSON», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 4.02- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 18- Subprograma 00- Proyecto 29- Obra 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 3- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos- Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de la provincia de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y dos (2) en Casa de la provincia de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. N° 549 07-11-19**

Artículo 1°.- Imputase la SUMA de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) en concepto del Anticipo Financiero según la séptima cláusula del Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Paso de Indios, el cual será imputado de la siguiente manera: Programa 01- Actividad 04- Inciso 5- P. Principal 8- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 551 08-11-19**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como Legítimo Abono la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00) con IVA incluido, por la deuda generada por la contratación de la Señora AGUILERA

MARDONES PRISCILLA- DNI. N° 92.703.088, conforme a las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 978/16-MIPySP y 2069/16-MIPySP, durante el año 2016.-

Artículo 2°.- ABÓNESE las facturas vencidas.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la trasgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley II N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demandó el cumplimiento de ambas contrataciones, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800,00) en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 111- Programa 16- Actividad 6- Inciso 3- Partida Principal 4- Parcial 9- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 552** **08-11-19**

Artículo 1°.- Asignar a cargo de la Subsecretaría de Obras Municipales al Subsecretario de Servicios Públicos a partir del 09 de Noviembre de 2019, para la realización de tareas administrativas y referendas hasta la designación efectiva del Subsecretario de Obras Municipales.-

#### **Res. N° 553** **12-11-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 32/19, tramitada mediante Expediente N° 002537-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra «REPARACION CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 751 DE TRELEW» a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L.- CUIT N° 30-70839606-7 por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.065.218,14), en un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa ZAVICO S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. a) de la ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.065.218,14) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra 04- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 554** **15-11-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUI-

SICIÓN DE FILTROS GRUPOS CAT C32 PASO DE INDIOS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

#### **Res. N° 555** **15-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «REPARACION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N° 748- TRELEW» tramitada en el Expediente N° 002081-MIPySP/2019, trabajos realizados por la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 538.802,70).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7 la factura N° 00002-00000109 por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 538.802,70).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 538.802,70) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 556** **15-11-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Infraestructura Portuaria, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «Extensión Red de Incendio Muelle Murray Thomas», trabajos realizados por la firma HIDROCOM S.R.L, CUIT N° 30-70874749-8, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 348.601,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma HIDROCOM S.R.L, CUIT N° 30-70874749-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 348.601,00), en concepto de trabajos correspondientes a la Obra: «Extensión Red de Incendio Muelle Murray Thomas».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 348.601,00) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 07- Proyecto 91- Obra 2- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 2- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.15- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 557** **15-11-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ingeniero Ricardo REGIS (DNI 10.750.896) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8- SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- El objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 558** **19-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Delegación de Obras Públicas de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «Reparación y Puesta en marcha de Equipos de Calefacción en Escuela N° 728 - Puerto Madryn» de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma BEJAR Ricardo Oscar por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma BEJAR Ricardo Oscar CUIT N° 20-14540388-0 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00), en concepto de los trabajos ejecutados en la Obra descripta en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- ENCUADRASE la presente contratación conforme a la Ley I N° 11 artículo 7° inciso c).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 2- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 559** **20-11-19**

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, en virtud de lo expuesto en el Expediente N° 02107-MIPySP/18.-

**Res. N° 560** **22-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA N° 34- 440- 797, 52, 83, 146, 169, 184 - 797, 408, 463, 704, 737, 760, 7715, Y 7717 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002358/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 40/17 Expediente N° 000739/17-MIPySP y que ejecutara la Firma ROCHA, José Ricardo - CUIT N° 20-11518311-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50.072,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 40/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se

reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 561** **22-11-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar el cambio de asiento de funciones del agente LAGOS, Agustín (M.I. N° 35.382.157 - Clase 1990) Ayudante Administrativo- Clase V- Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo sus funciones en la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 11 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas deberá remitir un informe mensual al Área de Administración de Recursos Humanos Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° 562** **26-11-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Aclaración Oficial N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución N° 353-MIPySP-19 para la Licitación Pública N° 22/19, correspondiente a la «REPARACIÓN INTEGRAL DE 6 MOTORES CUMMINS - TALLER DIESEL.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.257.073,96) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.395.933,21) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento: 4.02- Programa 16- Subprograma 00- Actividad Específica 01- Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 4- Subparcial 01- Ejercicio 2019, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.780,50) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento: 4.02- Programa 16- Subprograma 00- Actividad Específica 01- Inciso 2- Partida Principal 5- Parcial 5- Subparcial 01- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.827.360,25) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento: 4.02- Programa 16- Subprograma 00- Actividad Específica 01- Inci-

so 2- Partida Principal 9- Parcial 7- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 563** **28-11-19**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 181.500,00) IVA incluido, por el «SERVICIO DE GRUA - DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS GE-NERADORES - LOCALIDAD DE CAMARONES» presta-dos por la firma PETROPAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70807478-7.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma PETROPAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70807478-7, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 181.500,00) IVA incluido.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agen-tes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, dis-ciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que ascien-de a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 181.500,00) en la Jurisdicción 8 Minis-terio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Púb-licos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 4.02- Programa 16- Subprograma 00- Actividad Especifica 01- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 2- Subparcial 01- Ejercicio 2.019.-

**Res. N° 564** **28-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecre-taría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraes-tructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS - INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 565** **28-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecre-taría de Servicios Públicos del Ministerio de. Infraes-tructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN FILTROS PARA GRUPOS ELECTROGENOS - CAMARONES», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 566** **28-11-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el MMO Matias Rubén SENO (DNI 31.802.599) encuadrando el procedimiento de Contra-tación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apar-tado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida:

Jurisdicción 8- SAF 88- Programa 20- Actividad 01- In-ciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- El objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 567** **28-11-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arquitecto Guillermo ACUSSE (DNI 11.031.913) encuadrando el procedimiento de Contra-tación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apar-tado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- El objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 568** **28-11-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Ingeniero Luis Ricardo RIAT (DNI 12.432.653) encuadrando el procedimiento de Contra-tación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apar-tado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8- SAF 88- Programa 20- Actividad 01- In-ciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- El objeto del Contrato no se contrapone con el artículo 1° de la Ley I N° 354.-

**Res. N° 569** **28-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecre-taría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraes-tructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 24/19 «ADQ. DE POSTES, CRUCETAS Y MUERTOS DE MADERA - LÍNEAS INTERIOR PROVIN-CIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamentaría Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Con-diciones preparado por la Dirección General de Servi-cios Públicos para la Licitación Pública N° 24/19, co-rrespondiente a la «ADQ. DE POSTES, CRUCETAS Y MUERTOS DE MADERA - LÍNEAS INTERIOR PROVIN-CIAL», que obra de fojas 15 a 34 inclusive, del Expe-diente N° 860/2019-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecre-taría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraes-tructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llama-do para la Licitación Pública N° 24/19, «ADQ. DE POS-TES, CRUCETAS Y MUERTOS DE MADERA - LÍNEAS INTERIOR PROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOS-

CIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.273.400,00), de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 287.400,00) en la jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Específica 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 3- Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.14- Ejercicio 2019, y la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 986.000,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Específica 01- Inciso 2- Partida Principal 1- Parcial 5- Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.14- Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos- Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de la provincia de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y dos (2) en Casa de la provincia de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. N° 570****28-11-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y modificaciones a Ejecutar N° 6 (seis) agregado a fojas 112/113, correspondiente a la obra: «AMPLIACIÓN INSTITUTO PENITENCIARIO» en Trelew, Licitación Pública N° 03/15 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.313.507,67) a valores básicos del mes de Febrero de 2015, a favor de la Empresa GARBIN SA.-

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en TRESCIENTOS TREINTA (330) días corridos.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 114/115, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día cinco (05) de Enero de 2021.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.983.891,07) para el Ejercicio 2019, PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 17.946.016,16) para el Ejercicio 2020 y TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 383.600,44) para el Ejercicio 2021.-

**Res. N° 571****29-11-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa tramitada mediante Expediente N° 0002312-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra «READECUACIÓN CUBIERTA DE TECHO Y TRABAJOS ELÉCTRICOS EN ESCUELA N° 728 DE PUERTO MADRYN» a la firma CONSTRUCCIONES SERVA SRL - CUIT N° 30-71116878-4 por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación por la suma total de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.011.793,83), en un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.-

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en el Art. 7° Inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.011.793,83) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Ejercicio 2019.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FREILE, ROBERTO SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Freile, Roberto Santiago S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002091/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA BEATRIZ PUYANE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Puyane, Mirta Beatriz S/Sucesión Ab- Intestato», Expte N° 1670/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AREVALO LILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arévalo Lilia S/Sucesión ab intestato (Expte. 001590/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 1 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ALFREDO ANCE, D.N.I. 10.242.076 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ance, Alberto Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000492/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. VISSER ESTHER JUANA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Visser Esther Juana S/Sucesión», Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ALBINA PAINEQUEO D.N.I. 14.075.136 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Painequeo, Alicia Albina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000344/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSA MEJIA MALDONADO D.N.I. 8.793.587 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mejia Maldonado, María Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000384/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS BARRÍA, CESAR OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos Barría, Cesar Omar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002307/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VANDA STARZAK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Starzak Vanda S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001096/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 10 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Livenzova, Helena y Jastrzembski, Boleslao S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1086/2019) declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. LIVENZOVA, HELENA DNI 3.860.912 y de JASTRZEMBSKI, BOLESLAO DNI 5.514.287, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTÍNEZ, MILTA LIBERTAD, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Milta Libertad S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001772/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLADIS ACEBES, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acebes, Mirta Gladis S/Sucesión ab-intestato», Expte N° 1631/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

**EDICTO**

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi



cargo, en los autos caratulados: «Caceres Rosa S/ Sucesión ab-intestato», (Expte.1080/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CACERES ROSA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Herмосilla, Carlos S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1251/2019), declara abierto el juicio sucesorio de HERMOSILLA, CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ICASATE IDELFONSO en los autos caratulados, Icasate Idelfonso S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000915/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 05 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-12-19 V: 24-12-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina

Arbilla, Juez Subrogante, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Powel, Margarita Joyce S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 490/2019)» cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA JOYCE POWEL, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 11 de Diciembre de 2019.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO JOSE LUIS GENTILE para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gentile, Roberto José Luis S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002157/2019. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-19 V: 24-12-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ROBERTO VILLEGAS, D.N.I. 18.644.246 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villegas, José Roberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000519/2019). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 06 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-12-19 V: 24-12-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERWIN ULISES SAAVEDRA MILLACHEO, D.N.I. 92.713.379 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Saavedra Millacheo, Erwin Ulises S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000415/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-12-19 V: 24-12-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA CAAMAÑO, D.N.I. 9.793.507 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Caamaño, Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000476/2019). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia y por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-12-19 V: 24-12-19

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio- Juez, secretaria N° a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CABRAL, en sus autos sucesorios «Cabral, María Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 360/2019).

Publicación: UN (01) día.

Lago Puelo, a los 06 días del mes de Septiembre de 2019.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 20-12-19

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio- Juez, secretaria N° , a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES SILVA, en sus autos sucesorios «Silva, Carlos Andrés s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 478/2019).

Publicación: UN (01) día.

Lago Puelo, a los 06 días del mes de Noviembre de 2019.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 20-12-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «Vega Trejo, Marcoyan S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 66/2019), cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VEGA TREJO MARCOYAN, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: 1 Día

Esquel (CH) 29 de Noviembre de 2019

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505-3° Piso- de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: «Sosa, Pamela Daiana s/Adición de Nombre» (Expte. 782 Año 2019), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición a la adición de nombre de PAMELA

DAIANA SOSA, D.N.I. N° 31.923.367 en adelante MAYORI PAMELA DAIANA SOSA.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

Esquel, Chubut 9 de diciembre de 2019.

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

P: 20-12-19 y 21-01-20

---

### ZPC OBRAS SRL DISOLUCION- LIQUIDACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente. Edicto: DISOLUCION -LIQUIDACION de la Sociedad denominada: ZCP OBRAS S.R.L se hace saber que según Acta de Asamblea de fecha 02 de julio de 2019 Acta complementaria N° 8 de fecha 19 de Julio, Acta complementaria de fecha 5 de agosto Acta complementaria de fecha 18 de septiembre Acta de- Asamblea de fecha 10 de Octubre de 2019 ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Claudio Marcelo Zarza.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 20-12-19

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **BRAESE HERMANAS S.R.L.** del día 06 de Noviembre de 2018 se aprobó la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la socia Fatima Margarita BRAESE; es decir, 300 cuotas sociales a Federico Gerardo BRAESE identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23.489.598 - CUIL N° 20-23489598-3, nacido el 16 de noviembre de 1973, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Verónica Genta Guevara, domiciliado en nuestra ciudad de Esquel. Se decidió modificar el estatuto en su artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES : El Capital Social se fija en la suma \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sr. Federico Gerardo BRAESE la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales por un valor de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil); Sra. Inés Carlota BRAESE la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil); Sra. Alicia Noemí BRAESE la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil) y Sr. Andrés Eloy BRAESE la

cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000.- « Se aceptó la renuncia de la Sra. Fátima Margarita BRAESE al cargo de socio gerente y se decidió la designación como socio gerente al Sr. Federico Gabriel BRAESE por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo sexto quedando redactado de la siguiente manera: SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Federico Gerardo BRAESE quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Socio Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato.

Esquel (Chubut), 07 de Agosto de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 20-12-19

---

### EDICTO SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

DENOMINACION: «MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA»

DOMICILIO: John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, «Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado

el día 03/07/19 ( el «Contrato de Factoraje») entre «MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA» con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y «BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA», con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19.»-

P: 20-12-19

#### **AIKEN TRAVEL SAS - CONSTITUCIÓN**

Nombre y datos del socio: Carina Noemí SAENZ, DNI N° 21.635.223 CUIT 27-21635223-3, nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1970, profesión: Guía de Turismo, estado civil: casada, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 479- Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha del instrumento de Constitución: 04/12/2019.

Sede Social: Tierra del Fuego 479, Trelew.

Denominación Social: AIKEN TRAVEL S.A.S

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e

internacionales mediante medios propios o contratados para la prestación de los mismos. 2) Organización, reserva y venta de excursiones, reserva de hotelería. 3) Reserva, organización y venta de charters y traslados fuera y dentro del país de contingentes. 4) Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción y consultoría relacionados con la actividad turística. 5) Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país. 6) representación de líneas aéreas, intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte. 7) cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros. 8) venta de tarjetas de asistencia al pasajero y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte. 9) Desarrollo en representación de los usuarios de los procedimientos necesarios para viajar, cumpliendo con las disposiciones emitidas por las entidades competentes. 10) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados.

Capital Social: Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000), representado por trescientas cuarenta acciones ordinarias escriturales (340) de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo será aportado el 100% en dinero en efectivo al momento de su constitución.

Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Órgano de Administración: La administración y representación legal estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La administración y representación legal estará a cargo de la Sra. Carina Noemí Sáenz, DNI 21.635.223, CUIT 27-21635223-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/06/1970, con domicilio real en la calle Tierra del Fuego N° 479 - Trelew, Provincia del Chubut y administrador suplente: Luis Eduardo Crespillo DNI: 17.575.395, CUIT 20-17.575.395-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/10/1966 con domicilio real en la calle Tierra del Fuego, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Órgano de Fiscalización; La sociedad prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-19

#### **EDICTO LEY N° 27.349 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA «MUSTAFA S.A.S.»**

INTEGRANTES: ROSANA MARGARITA SAIS, DNI N° 20.339.550, CUIT N° 27-20339550-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/05/1968, profesión: EMPRESA-RIA, estado civil: Casada, con domicilio en la calle

Neuquén N° 114 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT; y CESAR ALBERTO JONES, DNI N° 17.184.365, CUIT N° 20-17184365-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/02/1965, profesión: EMPRESA- RIO, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Neuquén N° 114 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2019.

DENOMINACION: «MUSTAFAS.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Neuquén N° 114 de la ciudad de Rawson, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, y casa de comidas b) La Elaboración, Producción, Comercialización de productos alimenticios, de carnicería, fiambrería, panadería, verdulería, pescadería de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, enfrascados, y condimentos; c) Servicios de Lunch, catering y pre enfriados de productos alimenticios, de restaurante, comidas rápidas, como así también la organización de todo tipo de eventos en general; d) Panadería y Repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de panificación por horneado, ya sea salada o dulce, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. e) Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. f) Elaborar productos para todas aquellas personas que, por una condición de celiaquía, alergia al gluten o decisión de una vida más saludable necesiten hacer una dieta con alimentos naturalmente libres de TACC. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas huma-

nas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: CESAR ALBERTO JONES; y ROSANA MARGARITA SAIS como suplente.

La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-19

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Adriana LOGIOCO, con D.N.I. N° 14.338.837 y C.U.I.T. N° 27-14338837-4, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 2903 de esta ciudad transfiera a título de compraventa a Juan Carlos RAMÍREZ, con D.N.I. N° 14.543.344 y C.U.I.T. N° 20-14543344-5, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2.960 de esta ciudad, el fondo de comercio denominado «MARTIN Z», ubicado en Avenida Lisandro de la Torre N° 3085 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de Panadería, tanto elaboración como venta. Oposiciones en Escribanía Campelo Arcioni Pires, Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia.-

I: 18-12-19 V: 24-12-19

#### PATAGONIA BROKER S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Enero de 2020 a las 15:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Revocación de Director Titular, designación de su reemplazo, fijación de duración de mandato y su remuneración.
- 3- Tratamiento de renuncia de Síndico Titular, designación de su reemplazo y Síndico suplente, fijación de

duración de mandato y remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
 Presidente  
 Patagonia Broker S.A.

I: 16-12-19 V: 20-12-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de 115 Ton. de Cemento a

Granel tipo Portland Compuesto CPC40 según Norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.437.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Enero de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20-12 y 26-12-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50